

# **RESUMEN NO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE HORNOS DE MAMPOSTERÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE CARBÓN VEGETAL.**

## **1.- PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.**

Promotor: José María Leo González.  
D.N.I: 8.834.602-A.  
Domicilio: C/ Guadalupe N°: 2.  
Localidad: Puebla de Obando.  
C. postal: 06.191  
Provincia: Badajoz.

## **2.- EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.**

Suelo Rústico.  
Paraje: Sierra Luriana.  
Polígono: 4  
Parcela: 221  
Recintos: 2, 3.  
Término Municipal: Puebla de Obando.  
Provincia: Badajoz.  
Superficie de la parcela según catastro: 4,78ha.  
Coordenada X: 708.521,72m, Coordenada Y: 4.337.715,12m. huso:29.

## **3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Se trata de dos hornos de mampostería para la producción de carbón vegetal.

El número de hornos que componen esta industria de fabricación de carbón es de 2. El primero tiene unas dimensiones de 12,35 m de largo x 3,80 m de ancho y 3,30 m de alto (154,86 m<sup>3</sup>) y el segundo de 12,40 m de largo x 3,80 m de ancho x 3,50 m de alto (164,92 m<sup>3</sup>). El volumen total de la industria es 319,78 m<sup>3</sup>.

El patio para el acopio del carbón tienen una superficie aproximada de unos 300,00 m<sup>2</sup> y el patio para el acopio de la leña una superficie aproximada de unos 900,00 m<sup>2</sup>.

Dichos hornos, están constituidos (desde el exterior al interior) con bloques hormigón, hormigón armado y ladrillo refractario que ayuda a la mejor combustión de la madera, a la vez que evita pérdidas de calor. La cubierta de los mismos es de chapa de acero.

El horno número uno tiene una capacidad de combustión de unas 40 Tm de madera seca por llenado y el número dos unas 43 Tm por llenado. En total tendremos una capacidad de combustión entre los dos hornos de unas 83 Tm de leña seca por llenado, o lo que es lo mismo, de unas 1.245 Tm al año; ya que se suelen efectuar al año unos 15 llenados de los hornos con madera.

La actividad en la instalación objeto de producción de carbón vegetal sigue los siguientes pasos hasta llegar a la producción de carbón vegetal:

- 1.- Compra de madera preferentemente en Extremadura.(leña de encina y alcornoque)
- 2.- Almacenamiento de la madera en las zona habilitada para ello en la parcela.
- 3.- Colocación adecuada de la madera en los hornos de forma manual o con la ayuda de un tractor provisto de las pinzas correspondientes.

4.- Ignición de la madera, controlando adecuadamente la combustión mediante los respiraderos y las chimeneas correspondientes, hasta conseguir transformar toda la carga de los hornos en carbón vegetal de calidad.

5.- Aperturas de los hornos y enfriamiento del carbón.

6.- Expedición del carbón en camiones a distintos puntos de España, para su uso en chimeneas y barbacoas, principalmente.

El acopio de materias primas, la leña, se localiza y permanece a la intemperie junto a los hornos. Permanece allí, el mínimo tiempo posible hasta la adecuada colocación en el interior de los hornos para su perfecta combustión. De igual modo el volumen almacenado de madera, es el mínimo para evitar excesivas acumulaciones; dado el posible riego de incendios. En el caso del producto terminado, éste se coloca de la misma manera junto a los hornos. El tiempo de permanencia es el mínimo para su enfriado, es decir, dos o tres días máximo. Una vez enfriado, el carbón es retirado para su venta.

#### **4.- Clasificación de la actividad.**

La actividad objeto del proyecto se encuentra incluida dentro de los siguientes anexos de la Ley 5/2010 de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Anexo III, Grupo 6 y subgrupo b, en lo referente a evaluación ambiental de proyectos.
- Anexo VI Grupo 4 y subgrupo 4.2, en lo referente a autorización ambiental.

Igualmente, la actividad objeto se encuentra enmarcada según el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el:

- Anexo II, Grupo 4 y subgrupo 4.2.

Teniendo en cuenta el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación (el cual deroga al anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre), la actividad objeto de estudio en función de su Potencia térmica nominal (P.t.n.) estaría incluida dentro de:

- Grupo C: código de actividad 03 01 06 03 (Calderas de combustión, turbinas de gas, motores y otros. Otros equipos de combustión no especificados anteriormente de P.t.n  $\leq 2,3$  MW y  $\geq 100$  KW).

En Alburquerque, a 14 de febrero de 2013.



Fdo. Juan José Mayo Maya  
Ingeniero Técnico Agrícola  
Nº. Coleg. 1813  
D.N.I.: 76072745 - S